

CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 344
09 DE FEBRERO DE 2017

Sesión Extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Colegio Universitario de Limón, el miércoles 9 de febrero de 2017, al ser las nueve horas, en la sala de sesiones del Colegio Universitario de Limón.

Presentes:

Karleny Clark Nelson,	Decana a.i.
David Morales Valerio,	Representante del CSE
Ricardo Wing Arguello,	Representante de la UCR
Roxana Jiménez Rodríguez,	Representante del TEC
Lilliam Marbelli Vargas Urbina,	Representante de la UNED
Maureen Guevara García,	Representante de la UTN invitada Permanente
Jorge Manuel Luna Angulo,	Representante de la UNA
Rosaura Mora Agüero,	Representante Estudiantil

Orlando Walters Matarrita Apoyo Secretarial

CONSEJO DIRECTIVO
AGENDA

SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 344
9 de febrero de 2017

- I Comprobación de quórum**
 - II Aprobación de la Agenda N° 344**
 - III Asuntos del Consejo Directivo**
 - a) Juramentación de la señora Karleny Clark Nelson como Decana a.i.
 - b) Revisión del reglamento sobre el nombramiento del Decano.
 - c) Solicitar a la Master Karleny Clark Nelson, preparar un plan de emergencia, en el que se aborden soluciones a corto, mediano y largo plazo.
 - IV Asuntos de las Universidades**
-

I Comprobación de quórum.

Se registran las firmas en el control de asistencia.

II Aprobación de la agenda N° 344

Se revisa la agenda N° 344 y se aprueba sin modificaciones.

III Asuntos del Consejo Directivo

Inciso a) Juramentación de la señora Karleny Clark Nelson como Decana a.i.

El señor Ricardo Wing procedió con la juramentación de la señora Karleny Clark Nelson, Decana a.i, el día miércoles 9 de febrero de 2017, por acuerdo tomado en sesión ordinaria N° 343.

En el mismo proceso la señora Clark Nelson, acepto las disposiciones acordes a su cargo.

Los miembros del Consejo Directo le extendieron la bienvenida a la señora Karleny Clark.

La señora Karleny Clark expresó su agradecimiento por la confianza que depositan en su persona y en el trabajo realizado, añadió su disposición para poder sacar adelante a la institución en los aspectos que el Consejo Directivo ha notado y en algún otro que se determine en el proceso para poder colocar al Colegio Universitario de Limón en las posiciones que siempre ha estado.

Inciso b) Revisión del reglamento sobre el nombramiento del Decano.

La señora Clark Nelson les consulto a los miembros del consejo directivo sobre si habían realizado una revisión al reglamento.

El señor Ricardo Wing indico que al ser la agenda del día un poco corta, lo recomendable es leer el reglamento sobre el nombramiento de decano con el fin de poder tener un panorama más claro a la hora de proponer una modificación. Opción segundada por los miembros del Consejo Directivo, sobre dar lectura ha dicho nombramiento.

La señora Maureen Guevara García procedió a dar lectura del Reglamento para el Nombramiento del Decano: "*Colegio Universitario de Limón, Reglamento para el Nombramiento del Decano capítulo I de la naturaleza del reglamento.*

Considerando:

1°- Que el artículo 10 inciso a) de la Ley N° 7941 de Creación del Colegio Universitario de Limón y el artículo 12 inciso a) del Reglamento de Educación Parauniversitaria, establecen para el Consejo Directivo del Colegio Parauniversitario, hacer cumplir el objetivo principal, los fines y las funciones que la ley y El Reglamento señalan.

2°- Que el inciso b) del artículo 10 de la Ley N° 7941 de Creación del Colegio Universitario de Limón y el inciso b) del artículo 12 del Reglamento de Educación Parauniversitaria, establecen para el Consejo Directivo definir y orientar la política de la institución en materia de docencia, investigación y acción social.

3°- *Que el inciso e) del artículo 10 de la mencionada ley y el inciso e) artículo 12 del mencionado reglamento, establecen para el Consejo Directivo dictar las normas que rigen el funcionamiento académico y administrativo de las instituciones conforme a la ley y al presente Reglamento.*

4°- *Que las actividades tendientes al nombramiento del cargo del Decano deben ser eficientes y eficaces ya que una inadecuada selección podría disminuir la capacidad del CUNLIMÓN para alcanzar sus objetivos principales, fines y funciones institucionales, establecidos en la misma ley y el reglamento.*

5°- *Que para alcanzar los fines estratégicos de la institución y cumplir con elementos de conveniencia y de oportunidad, se hace necesario promover la más amplia divulgación para lograr la mayor participación posible de profesionales idóneos que reúnen los valores morales, intelectuales y éticos para el desempeño satisfactorio de dichos cargos.*

6°- *Que, el Reglamento Autónomo de Organización y de Servicios, en lo que se refiere al proceso para el nombramiento del Decano, no contempla los criterios de reclutamiento y selección requeridos para el puesto en mención.*

Por lo tanto, el Consejo Directivo del CUNLIMÓN, en el uso de las facultades constitucionales y legales, expide el presente Reglamento para el Nombramiento del Decano que se regirá conforme a las siguientes cláusulas”.

La señora Karleny Clark indicó que las leyes mencionadas en el reglamento no hace referencia a la acción de reclutamiento de un decano, las citadas en dicho reglamento no tienen vinculación con lo que dice en mención, la única que hace referencia es la opción N° 5 que habla sobre el poder alcanzar los fines estratégicos de la institución.

La señora Roxana Jiménez indicó que no es pertinente citar estas leyes, cuales no poseen vinculación con lo mencionado.

El señor Ricardo Wing menciona, como Consejo Directivo se está de acuerdo con el reglamento se puede dar una aprobación, añadió que no significa que sea obligatorio efectuar dicha acción, la ley faculta al consejo para encausar las normas, pero no obliga a la creación de un reglamento para la elección de decano.

La señora Roxana Jiménez procedió a dar seguimiento a la lectura del reglamento: “*Capítulo II disposiciones generales:*

Art. 1.- Objetivo.- El Reglamento para el Nombramiento del Decano del CUNLIMÓN, que en lo sucesivo, se denominará como “El Reglamento”; establece las disposiciones que deberá acatar la administración en todo lo referente al reclutamiento, evaluación, selección y nombramiento del cargo del Decano del Colegio Universitario de Limón.

Art. 2.- Definiciones.- Para los propósitos del presente reglamento los términos que se emplean tendrán los siguientes significados:

2.1 Decano

Se llamará Decano al funcionario de mayor jerarquía en el Colegio Universitario, será la persona que ejerce la máxima autoridad administrativa y docente, le corresponde la representación judicial y extrajudicial de la institución y presidirá el Consejo Directivo. Su nombramiento recae en el Consejo Directivo.

2.2 Funcionario

Toda persona que se encuentre laborando para el CUNLIMÓN.

2.3 Concurso

Proceso mediante el cual se invita a participar a las personas interesadas en el puesto de Decanatura del CUNLIMON.

Art. 3.- Para ser Decano del CUNLIMON, la persona a designar mínimo debe cumplir los siguientes requisitos.

La señora Jiménez Rodríguez pregunto sobre si los requisitos establecidos en el reglamento corresponden algún tipo de marco, o tienen una vinculación con otro documentó o fueron establecidos para este reglamento.

La señora Karleny Clark indico que los requisitos que están señalados en el reglamentó son copia fiel de lo que aparece en el Decreto 38639 del Ministerio de Educación Pública (MEP), en el capítulo 3 que habla sobre la administración en el artículo 16 reza: *“para ser decano es necesario: Ser mayor de 30 años, poseer grado universitario igual o superior a licenciatura, haber ejercido la docencia como mínimo 5 años de una institución de educación Parauniversitaria o universitaria, estar incorporado al Colegio Profesional respectivo cuando sea requisito legal.”*

Añadió que básicamente son los mismos requisitos, la única diferencia es que el Decreto indica como requisito ser ciudadano Costarricense y en este reglamento no está señalado. Indico que es decisión del Consejo Directivo si la persona que asumiría el cargo de decano sea Costarricense o se va aceptar alguna otra nacionalidad.

La señora Maureen Guevara indico sobre una duda en el punto C y el punto E son contradictorios entre sí, el punto C indica poseer al menos 5 años de experiencia certificada en el área docente y en el área administrativa y el punto E menciona haber laborado mínimo 2 años en una Institución de Educación Superior, como docente y/o administrativo.

Los miembros del consejo directivo ven conveniente retirar el punto “e” donde menciona haber laborado mínimo 2 años en una Institución de Educación Superior, como docente y/o administrativo, puesto que el Decreto 38639 del Ministerio de Educación Pública (MEP), habla sobre tener 5 años de experiencia.

El señor Jorge luna menciono que otra observación de cuidado se da en el punto “C”, con respecto a la “y” que aparece es inclusiva, si se toma de esa manera seria 10 años lo que se solicitaría.

De lo cual la recomendación es agregar un “y/ó”, por lo cual quedaría de la siguiente forma: *Poseer al menos 5 años de experiencia certificada en el área docente y/o en el área administrativa.*

La señora Maureen Guevara en referencia a ese mismo punto, indico que se solicita experiencia docente en que área? queda muy abierto. Lo cual es señor Jorge Luna menciono mejor indicar como aparece en el Decreto 38639 que solicita experiencia docente en Educación Superior Parauniversitaria o Universitaria, que lo más conveniente es citar como indica en el mencionado Decreto.

La señora Roxana Jiménez pregunto si no es conveniente citar el Decreto 38639 del Ministerio de Educación Pública (MEP), en el reglamento.

Los miembros del Consejo Directo le indicaron sobre lo oportuno del comentario, y que lo más recomendable es la inclusión del Decreto dentro de los considerandos y copiar fielmente como lo indica el Decreto incluyendo el punto donde menciona ser Costarricense.

El señor Ricardo Wing menciona sobre lo importante de definir el tiempo a solicitud en el área de experiencia señalado en el punto C, donde solicita experiencia en el área administrativa y docente, la acción factible es de agregar y/o a esa línea puesto que la forma que está redactado solicita 10 años de experiencia. Agrego que se tiene que tener en cuenta la posibilidad de elegir una persona externa a la institución.

La señora Karleny Clark indico que en los manuales de Servicio Civil para optar por puesto de gerente 1 y 2 se solicita 10 años de experiencia.

El señor Jorge Luna pregunto si es posible encontrar dentro de la institución un funcionario académico que cumpla con ese criterio simultáneamente, que posea 5 años en el área docente y otros 5 años en el área administrativa, a lo cual la señora Clark Nelson le indico que los Coordinadores de carrera y los Directores cumplen en ese requisito.

El señor Wing Arguello recalco sobre la importancia en la escogencia de este cargo, puesto que es la cabeza de la institución y que no necesariamente tiene que ser alguien vinculada a la entidad.

La señora Marbelli Vargas indico que según el reglamento el concursó es de carácter interno.

Lo cual la señora Maureen Guevara le señalo que posteriormente el reglamento indica sobre el concurso interno como el concurso externo para la elección de dicho cargo.

La señora Karleny Clark indico que es un punto a evaluar, sobre qué tan viable es la realización de un concursó interno y posteriormente un concurso externo, lo recomendable seria aplicar solo un concurso externo, si algún funcionario quisiera participar tiene toda la disponibilidad para hacerlo.

La señora Marbelli Vargas indico que es para cumplir con los objetivos, se tiene que realizar primero interno y luego externo el concurso en mención.

El señor Ricardo Wing recalco sobre la importancia de esta elección, que lo recomendable es hacer un solo concurso externo para poder elegir la cabeza de la institución, de igual forma aclara que tanto el personal de la institución como personas externas pueden participar en igualdad de condiciones.

Lo cual los miembros del órgano directivo apoyan dicha posición de dejar un solo concurso donde queda abierta la participación para funcionarios como para persona externas interesadas que cumplan con los requisitos, de igual forma señalaron en dejar el punto “c” sobre la experiencia en 5 años en el área docente para universitaria o universitaria como 5 años de experiencia administrativa.

La señora Clark Nelson les pregunto a los miembros del Consejo si el concurso queda abierto para que cualquier clase de profesional participe, si para el puesto de decano puede participar un Biólogo o un Astronauta.

El señor Jorge Luna indico que lo recomendable es dejarlo abierto debido que la practica en otras instituciones se realiza de esa forma, el Consejo segunda la opinión del señor Luna.

El señor Luna Angulo continuó con la lectura del reglamento: “*Capítulo III del reclutamiento de interesados.*”

Art. 5.- Publicación del Concurso. - Es la divulgación formal mínima de promoción del proceso, para llenar la plaza vacante de Decano. Para el Concurso, se divulgará en lugares visibles y en las pizarras informativas que existan en las instalaciones del CUNLIMON, incluyendo las de los distintos edificios y sedes. Para el Concurso se divulgará mínimo en un periódico de circulación a nivel nacional.

El señor Jorge Luna aclaró que el artículo 6 habla sobre el concurso interno debe eliminarse y modificar el artículo 7 para que generalice el concurso.

“Art. 8.- Entrega información participantes.- Toda persona interesada en participar en el Concurso para el nombramiento del Decano, necesariamente deberá entregar toda la información solicitada, un original y copias que indique el concurso, en un sobre debidamente cerrado, donde consignará en la parte exterior, el concurso, nombre y apellidos del participante y teléfono, no se recibirá información que no reúna este requisito. Posterior al plazo de recepción no se aceptará ningún documento.”

La señora Maureen Guevara indicó sobre la importancia de incluir el correo electrónico dentro de ese artículo.

La señora Karleny Clark les indicó sobre otro punto, la acción de entregar la información en sobre cerrado imposibilita la verificación de la misma, añade que el proceder correcto se da cuando el interesado entrega los atestados y demás información que se solicita, la Unidad de Recursos Humanos pueda contrastar los títulos presentados en el momento. Agrego que una vez dado ese proceso se le entrega un oficio al interesado donde indique: nombre, apellidos, cedula, información que presenta y número de folios. Una vez realizada dicha acción la persona puede sellar el sobre y proceder a entregarlo.

Los miembros del Órgano Directivo segundaron la propuesta de la señora Clark Nelson, el señor Jorge Luna indicó que dicha propuesta se puede reflejar en el siguiente artículo en el cual habla más a fondo sobre la recepción de documentos.

Agrego que el artículo debe quedar de la siguiente forma: “*Art. 8.- Recepción de documentos.- La recepción de la documentación, se realizará en la oficina de Recursos Humanos del CUNLIMON, dentro del plazo establecido en la convocatoria. El funcionario que recibe la documentación, necesariamente deberá foliar debidamente la información hacer un oficio de recibo donde consignará, la hora, fecha, número de folios y persona que entrega el sobre y rotulado, firmará y sellará la misma y entregará el original al interesado que cumpla los requisitos mínimos legales y la copia la adhiere al sobre entregado. A la hora de cierre del concurso, necesariamente se levantará una acta, por la Comisión que designe el Consejo Directivo en su defecto, lo hará el Jefe de Recursos Humanos, con la presencia de dos funcionarios del CUNLIMON designados en su momento el consejo directivo, donde se levantará una acta de cierre, consignando la cantidad de sobres recibidos y las personas que los remiten. En caso que a la hora de cierre, existan varias personas entregando la información, la Comisión de Cierre, recibirá únicamente la información en un sobre a las personas que se presentaron antes de la hora del cierre del concurso. El no levantamiento del acta de cierre del concurso, es motivo de nulidad.”*

De esa forma se reflejan las variaciones planteadas por la señora Karleny Clark.

El señor David Morales procedió con la lectura del reglamento: *capítulo iv de la evaluación de los participantes, Art. 10.- Factores a evaluarse.- La evaluación se efectuará de conformidad con los factores: títulos académicos, experiencia laboral, capacitación adicional y la entrevista conductual.*

Art. 11.- El Consejo Directivo podrá en razones de conveniencia y oportunidad institucional asimismo en atención a los fines estratégicos de la institución, introducir modificaciones a los criterios y factores de evaluación siempre y cuando se cumpla con los principios de divulgación e igualdad de participación para los concursantes.

La señora Karleny Clark hizo una indicación sobre que en el artículo 11 habla que se podrá en razones de conveniencia y oportunidad institucional asimismo en atención a los fines estratégicos de la institución, introducir modificaciones a los criterios y factores de evaluación, señalo que esto debe quedar claro que se efectuara antes de la divulgación.

El señor Jorge Luna indico sobre agregar la palabra previamente al texto que se lea de la siguiente forma: *“Art. 10.- El Consejo Directivo podrá en razones de conveniencia y oportunidad institucional asimismo en atención a los fines estratégicos de la institución, introducir modificaciones a los criterios y factores de evaluación siempre y cuando se cumpla previamente con los principios de divulgación e igualdad de participación para los concursantes.”*

El señor Morales Valerio continuó con la lectura: *“Art. 12.- El concurso de oposición.- El concurso de oposición consistirá en una evaluación de los atestados de los participantes. Se someterá a los postulantes a una entrevista conductual aplicada por el Consejo Directivo. Se le comunicará previamente a los interesados, la fecha y hora señalada para tal fin.”*

El señor Jorge Luna pregunto del porque se le llama concurso de oposición, a lo cual el señor Ricardo Wing le explico que esa es la denominación que se establece para este tipo de procesos.

El señor David Morales continuo con la lectura: *“Art. 13.- Valoración de los factores.- La evaluación de los atestados se calificará con una puntuación máxima de 60 puntos (títulos académicos 25, experiencia laboral 20 puntos distribuidos en 10 puntos para experiencia administrativa y 10 puntos para experiencia en docencia, capacitación adicional 15 puntos); la entrevista conductual con una puntuación máxima de 40 puntos. Para participar en la entrevista conductual, el candidato deberá reunir una puntuación mínima en los atestados, de 30 puntos. El Consejo Directivo se reserva el derecho de seleccionar al candidato amparado a criterios de interés institucional; por lo que no necesariamente se selecciona al candidato que obtuvo mayor puntaje. La nota mínima para ser electo Decano será de 70 puntos.”*

De lo cual el señor Ricardo Wing indico sobre que no le queda claro cómo se operacional isa los 15 puntos de capacitación adicional. El señor Jorge Luna agrego no tener de igual forma clara esa operación, indico que si un oferente presenta 20 títulos y otro 15 como se aplica la puntuación al respecto. Se refirió sobre lo más recomendable es la solicitud a la Unidad de Recursos Humanos sobre una rúbrica donde desglose de forma clara la asignación de los porcentajes.

La señora Karleny Clark indico que otro punto importante es la señalación de plazos en el proceso, definir cuanto tiempo por ejemplo tiene la Unidad de Recursos Humanos una vez recibidas las ofertas para presentarlas ante el Consejo Directivo. Añadió lo importante que es de igual manera señalar sobre el suceso si algún oferente no se presenta a la citatoria en la fecha determinada, se debe tener claro ese panorama.

El señor Ricardo Wing pronuncio que el Consejo Directivo no puede tener estipulaciones con el tiempo de los oferentes, se debe tener claro que es un concurso, y que variantes como que la persona este trabajado y no pueda presentarse el día que se cita, no es competencia de este Órgano simplemente estaría incumpliendo con un requisito el cual no se puede subsanar.

La señora Roxana Jiménez indico en la parte de publicación del concurso lo acorde es mencionar la cantidad de días que va estar activa dicha publicación.

Los miembros del Órgano Directivo llegaron aun consenso en habilitar 15 días hábiles de la publicación del concurso para que los interesados tenga el lapso pertinente para recopilar la información solicitada, añadieron que es un tiempo prudente para que los oferentes adquirieran certificaciones en los diferentes entes que corresponda.

El señor David Morales prosiguió con la lectura: “Art.- 14.- *El procedimiento del concurso.- El procedimiento sobre la manera en que se efectuará el concurso, evaluará y seleccionará a los participantes será detalladamente descrito y suministrado a los concursantes en igualdad de condiciones*”. Indico que lo conveniente sería que los detalles como puntuaciones, requisitos y otros aparezcan en la página web de la institución y que en el artículo se lea de la siguiente forma: “Art.- 13.- *El procedimiento del concurso.- El procedimiento sobre la manera en que se efectuará el concurso, evaluará y seleccionará a los participantes será publicado oficialmente en la página de Colegio Universitario de Limón (CUNLIMON)*”.

La señora Clark Nelson recalco lo importe de definir el lapso de tiempo que tiene la Unidad de Recursos Humanos para realizar las gestiones correspondientes, a lo cual es señor Jorge Luna le realizo la consulta sobre el tiempo que se asigna normalmente a este tipo de proceso.

El señor Ricardo Wing indico, que lo prudente sería un tiempo de 5 días hábiles para que Recursos Humanos resuelva esa etapa y presente ante Consejo Directivo los oferentes que cumplieron con los requisitos mínimos, legales establecidos para este concurso.

La señora Roxana Jiménez indico, reflejar en el artículo 14 que el concurso será resuelto en dos meses o tres meses por ejemplo, para que la idea se generalice y no reflejar etapa por etapa.

La señora Maureen Guevara menciona una propuesta, la cual consiste en asignar 10 días hábiles para que la Unidad de Recursos Humanos remita la información de los oferentes, una vez recibido el Consejo Directivo tendrá un plazo de 2 meses para realizar las entrevistas, a lo cual la señora Jiménez Rodríguez indico lo oportuno que sería definir un solo plazo de resolución de concurso.

El señor David Morales continuo con la lectura: “Capítulo v del nombramiento art.- 15.- *requisitos para el nombramiento.- En caso de ser elegido el participante deberá presentar, en forma previa y como requisito para ser nombrado, lo siguiente:*

Una declaración jurada so pena de ser despedido del cargo sin responsabilidad patronal de comprobarse lo contrario, en la que conste: a) No tener familiares o parientes con al menos tercer grado de consanguinidad laborando en el CUNLIMÓN, b) No haber recibido pago por cesantía dentro de la normativa establecida en el artículo 586 inciso del Código de trabajo c) Una Declaración Jurada de sus bienes en formulario dispuesto por la Contraloría General de la República y d) Una póliza de fidelidad”

El señor Jorge Luna pregunto el porqué de presentar una póliza de fidelidad, a lo que la señora Karleny Clark le indico que el decano tiene la potestad de firmar cheques entre otras acciones que lo ligan a que cumpla con ese requisito.

El señor Ricardo Wing dio lectura a los siguientes artículos: “*Art.- 15.- La propiedad de las ofertas no favorecidas.- La ofertas que no fueron favorecidas con el nombramiento al cargo, pasarán a formar parte del registro de elegibles o serán devueltas al interesado si hiziere su petición formal dentro de los siguientes 8 días naturales a partir de la fecha del nombramiento.*

Art.- 16.- Periodo nombramiento Decano.- El nombramiento del Decano será por tiempo definido de dos años. Si el Decano tiene interés en continuar en su puesto, así lo debe manifestar por escrito al Consejo Directivo, con dos meses antes del vencimiento de su nombramiento. Para que el Consejo Directivo, de acuerdo a la evaluación del desempeño realizada, acuerde si lo nombra por un periodo igual. Caso contrario, se procede a realizar la convocatoria del Concurso para nombramiento de Decano.

Art.- 17.- La apertura de nuevo concurso.- Tres meses antes del vencimiento del nombramiento del Decano y si este ha manifestado por escrito su interés en continuar en el puesto, el Consejo Directivo tendrá la potestad de realizar evaluación del desempeño del Decano; con el fin de determinar si se le nombra por un periodo igual, o en su efecto, sacar la plaza a concurso.

Art. 18. De la evaluación del Decano: El Decano deberá presentar en forma escrita y verbal, un informe semestral de gestión al Consejo Directivo.”

El señor Jorge Luna indico sobre si es prudente que mencionado informe se entregue semestralmente, el señor Ricardo Wing le menciono que es lo mejor que cada seis meses se esté pendiente sobre las gestiones realizadas.

El señor Ricardo Wing dio lectura del articulo 19 “*Nombramiento Interino del Decano- El Consejo Directivo podrá efectuar el nombramientos en forma interina, del funcionario de cargo superior, para el cargo del Decano, sin necesidad de recurrir a concurso; mientras se realiza el concurso correspondiente*

Art. 20.- La interrupción anticipada del nombramiento.- El Consejo Directivo tendrá la potestad de sustituir el nombramiento anticipado del Decano por votación calificada cuando se hayan presentado alguna de las siguientes condiciones: 1) Por enfermedad orgánica o incapacidad mental demostrada del funcionario, 2) por demostrada incapacidad para alcanzar los objetivos y fines de la institución, 3) por comprobada negligencia o comportamiento irresponsable en el cumplimiento de sus funciones, 4) por faltar de manera premeditada, manifiesta y reiterada a las disposiciones contenidas en la normativa legal y del presente reglamento, 5) el dejar de estar incorporado al Colegio Profesional respectivo.

La señora Roxana Jiménez indica que el punto 6 donde se lee “*Por comprobada notoria conducta pública o privada, contraria a la moral y a las buenas costumbres*” es muy ambiguo, por lo cual el Consejo Directivo decidió eliminar mencionado punto del reglamento.

El señor Jorge Luna les menciona a los miembros del Consejo Directivo, hacer la solicitud al señor Orlando Walters en la elaboración de las modificaciones que se plantearon para que se vean reflejadas en el reglamento y se analizan en la siguiente sesión de Consejo, los miembros aceptan dicha propuesta.

Inciso c) Solicitar a la Master Karleny Clark Nelson, preparar un plan de emergencia, en el que se aborden soluciones a corto, mediano y largo plazo

El señor Ricardo Wing le indico a la señora Clark Nelson sobre la amplia discusión que se dio entre los miembros del Consejo Directivo, le menciona que el acuerdo estaba redactado hacia este sentido, añadió que recibió una llamada de la señora Asilde Jiménez la cual se hacía sentir aludida con dicho acuerdo, que opinaba que se le estaba cobrando la carencia que se presentan en los índices señalados, a lo cual el señor Ricardo Wing le indico en su momento a la señora Jiménez Torres la modificación del acuerdo con el objetivo de no herir susceptibilidades, pero le recalco a la señora Clark Nelson en primer lugar enfocarnos en la naturaleza misma del Colegio Universitario de Limón que es la parte académica, se quiere un cambio radical en la matricula, un mejoramiento significativo en el aumento de la misma, mejorar la oferta académica, hacer una revisión en las autoevaluaciones las reformas, rescatar las carreras que se han cerrado, indico que como Consejo Directivo han considerado retomar y fortalecer el área del inglés buscar alianzas para el mejoramiento en esta área, añadió retomar los convenios de articulación, convenios con las Municipalidades y otro tipo de convenios que venga a fortalecer a la institución, como Órgano Directivo es de sumo interés mejorar la comunicación y la colaboración con el Consejo Superior de Educación, se necesita realizar acciones para que dicha institución reguladora observe y distinga las acciones realizadas por el CUNLIMON, que noten que se está trabajando fuerte por la provincia de limón, se quiere invitar a una reunión para que ellos puedan venir y compartir con nosotros entre Órganos Directivos, les señalo a los miembros del Consejo la colaboración para poder recibirlos en la noche aquí en la provincia de limón.

Como segundo punto y relacionado a la parte administrativa, se le solicito a la señora Karleny Clark mejorar la ejecución presupuestaria, definitivamente se mantiene un superávit muy alto y agregado a esto la orden por parte de la Contraloría General de la Republica donde dan un periodo de dos años para la ejecución del mismo, el asunto del terreno y la construcción, hacer los cambios que sean necesarios para que el equipo de trabajo responda a las acciones planteadas por su persona, menciono y recalco que es un punto que como Consejo Directivo se decidió apoyar los cambios que usted como nueva decana a,i requiera y considere puntuales.

En la parte estratégica como Órgano Directivo se requiere que los informes se presenten, se solicita un informe de la Directora Académica y la Decana a,i anteriores, se necesita de igual manera que Don Desiderio Arias presente un informe de labores de su último periodo, se requiere saber que paso con el Plan Estratégico puesto que se encuentra paralizado, se necesita que la Unidad de Planificación tome acciones en ese punto, se requiere que a nivel curricular se fortalezca e intensifique las labores, indico la importancia que como Consejo Directivo se pueda participar de lleno en el proyecto que está planteando el Colegio Universitario de Cartago junto al despacho de la Diputada Doña Emilia Molina.

El señor Ricardo Wing indico la importancia de volver a ser ese CUNLIMON que siempre era uno de los invitados de honor en las diferentes actividades la zona, retomar esa imagen que causa envidia de la buena por las magníficas acciones que se realizan como institución, indico ver detalles junto al INA y el Ministerio de Trabajo, ver programas como AVANCEMOS entre otros, no perderle la huella al área de la DECAT y el Conservatorio.

La señora Maureen Guevara indico, como un aporte más en la parte académica como Consejo Directivo siempre se ha conversado el tema de la retención y permanencia de los estudiantes, en los datos estadísticos suministrados por la señora Pamela Valverde antigua Directora Académica, se reflejaban un alto nivel de deserción en los diferentes cuatrimestres, le consulto a la señora Clark Nelson sobre que estrategias se va implementar para abortar este tipo de variantes como lo son la retención y permanencia en el presente periodo 2017, indico que un margen normal en el tema de la deserción es de un 20% el cual es recomendable no sobrepasar, agrego en otro punto la parte de la difusión dentro de la provincia de limón, que acciones se pueden efectuar para mejorar en este aspecto, puesto que es un detalle que afecta directamente en la matrícula.

El señor Ricardo Wing indico que un tema en el cual se quiere abordar es en la calidad de la enseñanza, menciono que los estudiantes que dan ese siguiente paso después de concluir los diferentes diplomados que poseen articulación con las distintas instituciones muestran varias carencias en el plano educativo, agrego que en la Universidad de Costa Rica como en el TEC se ha venido trabajando un plan de nivelación con los estudiantes egresados del CUNLIMON para que no se vean afectados por el sistemas de las mismas, esto por las deficiencias que están mostrando, recalco el importante papel que juegan los docentes del Colegio Universitario de limón en este punto, ellos deben entender que el producto que están formando debe de ser de alta calidad, se requiere supervisión continua por parte de los coordinadores en este aspecto de los mismo profesores, que sientan la camisa del CUNLIMON y trabajen hacia ese objetivo en formar estudiantes de primer orden.

La señora Maureen Guevara indico lo importante en el punto sobre calidad que muestran los docentes, menciono que es un eje fundamental dentro de la institución, agrego que se conoce que muchos de los docentes son profesionales en las diferentes áreas que ejercen, pero no tienen la parte pedagógica, se puede buscar alianzas con instituciones mediante las articulaciones para poder abordar la capacitación docente, ver qué estrategias se pueden aplicar para buscar mejorar en ese punto, menciono que se debe tener claro el perfil del docente que se busca en la institución.

La señora Karleny Clark indico en ese punto en específico, se lleva dos años de estar impartiendo capacitaciones, menciono que el primer año se dieron en el cantón de Limón y el segundo año se abordaron cantones como Pococí, Talamanca y Matina con la parte de extensión de la UTN en el área de mediación pedagógica, indico sobre la mayor participación que tienen que tener los docentes, se debería casi exigir llevar este tipo de formación y que participen, convendría ser como un requisito que ligue el nombramiento, sino participa en la capacitación no se puede nombrar.

El señor Ricardo Wing indico que es una tarea grande la cual se le está solicitando a la señora Clark Nelson, pero la idea es que valla abordando estos puntos que son de emergencia para poder elevar los índices de la institución, agrego lo importante de mantener al Órgano Directivo informado de las diferentes acciones que se van a tomar. La señora Clark Nelson agrego aprovechando el espacio se informa sobre los primeros cambios planteados serian, la compañera Martha Monge asumirá la Dirección Académica, en la parte de Dirección de Empresas se hará cambio de coordinación, el Compañero Daniel Agames apoyara la parte de Planificación, de igual forma se encuentra trabajando en la solicitud de un estudios de factibilidad sobre los diferentes terrenos que se tienen como propuesta, agrego que el cambio de instalaciones al Liceo Nuevo género un impacto muy

fuerte con los estudiantes, se analiza la posibilidad de retornar al Colegio Técnico de Limón para generar un impacto positivo en los estudiantes hasta que se puede abordar la compra del terreno y construcción de aulas propias.

El señor Ricardo Wing indico que en una semana de gestión se puede notar el cambio que esta generando la señora Clark Nelson.

IV Asuntos de las Universidades

Habiendo tratado los puntos del orden del día, siendo las diez horas con cincuenta minutos, se levanta la sesión.

Karleny Clark Nelson
Presidente Consejo Directivo

Ricardo Wing Argüello
Secretario Consejo Directivo